

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL DE SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
Nº039/02

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con el afán de realzar las fiestas del 25 de mayo en la Capital, el Honorable Concejo Municipal está preparando la realización de un evento artístico musical denominado "Festival de la Bohemia Chuquisaqueña " actividad que será coordinada por razones logísticas con el programa "La Bohemia", este festival está previsto en su realización para el día 26 de mayo a horas 18:00 en instalaciones del teatro Gran Mariscal, con aproximadamente tres horas de duración y con la actuación de destacados artistas y ejecutores de la música tradicional Chuquisaqueña.

Como todo evento de ésta naturaleza, el presente requiere de un presupuesto de aproximadamente Bs.- 9.300, monto que además permitirá la impresión de afiches promocionales y material publicitario adicional al de los espacios que el H. Concejo tiene en diferentes medios de comunicación según detalle de gastos.

Que por el informe emitido por la Contadora del Ente Deliberante, se denota la existencia de la partida correspondiente y el monto señalado para la realización del Festival.

Por las características de la actividad y la importancia de la fecha de su realización, habiéndose comprobado la existencia de la partida presupuestaria para este objeto, el Honorable Concejo Municipal, en sesión Nº 51/02, de la fecha, ha emitido la presente ordenanza disponiendo la realización del " Festival de la Bohemia Chuquisaqueña ".

Es atribución del Honorable Concejo Municipal, al tenor del Art. 12 numeral 4 de la Ley 2028, dictar y probar Ordenanzas como normas Generales del Municipio y de cumplimiento obligatorio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

DISPONE:

- Art. 1º** Aprobar la realización del "Festival de la Bohemia Chuquisaqueña ", en homenaje a las fiestas del 25 de mayo y día de la Madre, debiendo el Relacionador Público coordinar con el programa de "La Bohemia".
- Art. 2º** Autorizar el desembolso del monto requerido para la realización del Festival con cargo a la partida correspondiente.
- Art. 3º** La promulgación y publicación de la presente ordenanza queda a cargo del señor Alcalde Constitucional de Sucre y su ejecución a cargo del Honorable Concejo Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 10 días del mes de mayo del año dos mil dos.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Betty Romero Civera
**SECRETARIA a.i. DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 10 días del mes mayo del año dos mil dos.

Lic. Virginia Villarroel de Molina
**ALDESA a.i. CONSTITUCIONAL DE LA
SECCION CAPITAL SUCRE**

